



**REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL**

SAN NICOLAS, SAN NICOLAS, SANTA BARBARA, HONDURAS C.A

Esquina del Parque Central, Tel. (504)2657-7033 (504)2657-3349

Mails: munisannicolassb@yahoo.com subpersonal@gmail.com

OFICIO 04-2024

Para: Luis Edgardo Enamorado Palacios

Oficial de Información Publica

De: Christy Michelle Aguilera Aguilera

Unidad Técnica Municipal

Asunto: Respuesta al Oficio 04-2024 de la Implementación del Portal Único de Transparencia.

Sirva el presente para hacer de su conocimiento de manera escrita, en la implementación del portal único de transparencia. Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, numerales 4 y 5 y el artículo 5 de la ley de transparencia y acceso a la información pública, por lo cual hacer saber que durante el mes de abril se llevaron a cabo 2 contratos:

- 1. Contrato por reparación de tramo carretero de Choloma al Descansadero.**
- 2. Ampliación de sistema eléctrico en el barrio La Balastrea, La Cuchilla San Nicolas SB.**



Christy Michelle Aguilera Aguilera

Encargada de la UTM



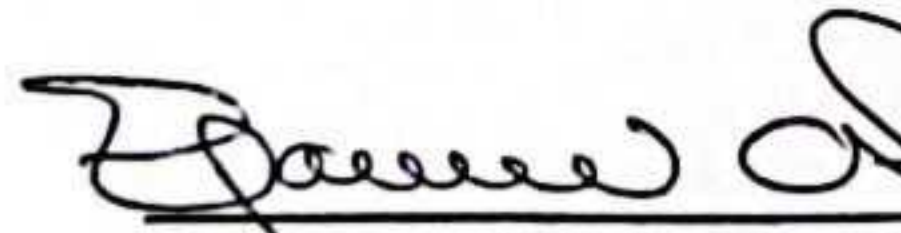
REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL
SAN NICOLAS, SANTA BARBARA, HONDURAS C.A

Esquina del Parque Central, Tel. (504)2657-7033 (504)2657-3349

CONTRATO DE OBRA

Nosotros, **Carmen Alicia Paz Rodríguez** mayor de edad, soltera ,abogada., hondureña residente en el municipio de San Nicolas , con tarjeta de identidad 1601-1978-00518, actuando en su condición de **ALCALDESA MUNICIPAL**, con la facultad suficiente para realizar este acto; quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE**; y por otro lado, **José Virgilio Tejada Quintanilla** mayor de edad, casado, Profesión Bachiller En Promoción Social, de Nacionalidad hondureña, con residencia en el Municipio de Ceibita Atima S,B con Tarjeta de Identidad No 1311-1985-00386, quien actúa en su propio nombre y en adelante se denominará **EL CONTRATADO** , por este medio hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO DE OBRA** bajo las siguientes cláusulas:**PRIMERA: EL CONTRATANTE**, manifiesta que **LA MUNICIPALIDAD** requiere los servicios de **EL CONTRATADO: PARA LA REPARACION DE TRAMO CARRETERO DE CHOLOMA AL DESCANSADERO** "Actividades a realizar : 32 horas de excavadora, 100 volquetadas de material selecto, 60 horas de patrol, 40 horas de vibro, 15 días de pipa. **SEGUNDA: EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por sus servicios la cantidad de(**QUINIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS CON CERO CENTAVOS**) **L.550,000 .00** Los pagos se realizaran por avance de la obra , previa solicitud de la unidad técnica Municipal quien será el enlace del proyecto .**TERCERA: : DE LAS RETENCIONES:** Según la ley del Impuesto sobre la Renta (SAR) en su Artículo 50 autoriza a la Municipalidad realizar la retención del 12.5% del ISR por honorarios profesionales por un servicio prestado o presentar constancia de pagos a cuenta **CUARTA:** los fondos para pago serán de transferencias del Gobierno Central.**QUINTA: EL CONTRATADO** se compromete a entregar la obra en 15 días **SEXTA:** Forman parte de éste Contrato, las cotizaciones , documentos personales del **EL CONTRATADO**. **SETIMA:** El presente contrato podrá rescindirse por mutuo acuerdo o por la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes dando derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a la legislación del país. Los suscritos manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas y condiciones que anteceden y que en consecuencia se obligan a cumplir en todas sus partes.

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato de Construcción de Obra, en el Municipio del San Nicolas, Departamento de Santa Barbara a los 22 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.


Carmen Alicia Paz Rodríguez
CONTRATANTE




José Virgilio Tejada Quintanilla
CONTRATADO

RNP

CONSEJO/ASESOR

ATIMA
SANTA BARBARA

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

I<HND0041658284<<<<<<<<<<<<<<<<<
8512095M3112098HND<<<<<<<<<<<<<<<2
TEJADA<QUINTANILLA<<JOSE<VIRGI

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art.30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.


Director Ejecutivo



SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 4126841 Transacción: E1ED8B



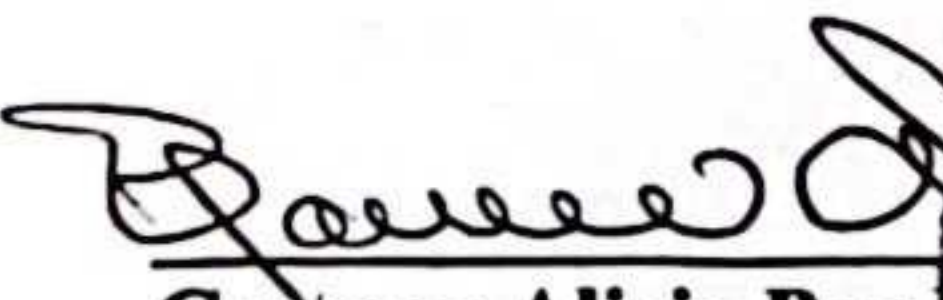
REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL
SAN NICOLAS, SANTA BARBARA, HONDURAS C.A

Esquina del Parque Central, Tel. (504)2657-7033 (504)2657-3349

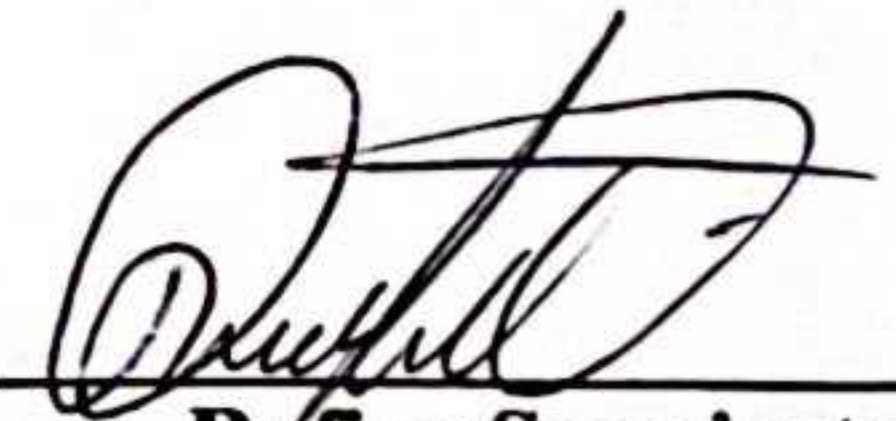
CONTRATO

Nosotros, **Carmen Alicia Paz Rodríguez** mayor de edad, soltera ,abogada., hondureña residente en el municipio de San Nicolas , con tarjeta de identidad 1601-1978-00518, actuando en su condición de **ALCALDESA MUNICIPAL**, con la facultad suficiente para realizar este acto; quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE**; y por otro lado, **Rufino Sarmiento Enamorado** mayor de edad, casado, profesión Electricista, de Nacionalidad hondureña, con residencia en el Municipio de San Vicente con Tarjeta de Identidad No 1625-1967-00071, quien actúa en su propio nombre y en adelante se denominará **EL CONTRATADO** , por este medio hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO** bajo las siguientes cláusulas:**PRIMERA: EL CONTRATANTE**, manifiesta que **LA MUNICIPALIDAD** requiere los servicios de **EL CONTRATADO**: **Para parar y aplomar 10 postes de 30 pies, de 2 postes de 40 pies y 14 postes de 35 pies, instalación de 15 lámparas, instalación de 37 retenidas, instalación de 3,050 mts de línea secundaria, instalación de 800 mts de línea primaria, instalación de 1 transformador y cambio de 7 postes de 35 pies, para Proyecto De Ampliación Sistema eléctrico En La Balastrea La Cuchilla San Nicolas S.B** . **SEGUNDA: EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por sus servicios la cantidad de(**CIENTO CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS**) **L.140,000 .00** Los pagos se realizaran una vez terminada la obra, previa solicitud de la unidad técnica Municipal quien será el enlace del proyecto .**TERCERA: : DE LAS RETENCIONES:** Según la ley del Impuesto sobre la Renta (SAR) en su Artículo 50 autoriza a la Municipalidad realizar la retención del 12.5% del ISR por honorarios profesionales por un servicio prestado o presentar constancia de pagos a cuenta **CUARTA:** los fondos para pago serán de transferencias del Gobierno Central.**QUINTA: EL CONTRATADO** se compromete a entregar la obra en 10 días **SEXTA:** Forman parte de éste Contrato, las cotizaciones , documentos personales del **EL CONTRATADO**. **SETIMA:** El presente contrato podrá rescindirse por mutuo acuerdo o por la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes dando derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a la legislación del país. Los suscritos manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas y condiciones que anteceden y que en consecuencia se obligan a cumplir en todas sus partes.

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato de Construcción de Obra, en el Municipio del San Nicolas, Departamento de Santa Barbara a los 02 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.


Carmen Alicia Paz Rodríguez
CONTRATANTE




Rufino Sarmiento Enamorado
CONTRATADO





CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-23-10500-24924

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: SARMIENTO ENAMORADO RUFINO
Con Registro Tributario Nacional: 16251967000717

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-23-10500-24924 en fecha 02/05/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25414587256 de fecha 02/05/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
ETAX: NO existen Registros de Deudas.
ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el periodo 202301, según Declaración 27722862946, presentada el 23/01/2023.

La presente Constancia vence el 30/04/2024. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

HELIN MERARY AVILA MENDOZA
DIRECTORA REGIONAL NOROCCIDENTAL



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sat.gob.mx/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número 201-23-10500-24924 o mediante el siguiente código QR:



CHEQUE DE CAJA
Cuenta No. 23101010104

NO NEGOCIABLE

CHEQUE No. 03180671

SAN NICOLAS, SANTA BARBARA 03 ABRIL 2024

Lugar y Fecha

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS, SANTA BARBARA

*****21,000.00

Páguese a la orden de

VEINTE Y UN MIL LEMPIRAS CON 00/100**

Cantidad en letras

Lempira

 **Banco de Occidente, S.A.**
HONDURAS, C.A.

Firma(s)



⑆01498079⑆00023101010104⑆03180671

No 03180671

MOTIVO DEL CHEQUE:

OTROS

R.R. DOMINELLY DE HONDURAS, S.A. DE C.V. TELS. 2271-3321
2364-5880, COR (07-18) 43388-28 • 820118070064

ERIK RONALDO PERDOMO

Autorizado por:

Hecho por:

Comprado por:

LIQUIDACION (PARA VENTA)

MONTO: *****21,000.00

COMISION: *****30.00

TASA DE SEGURIDAD: *****.00

TOTAL: *****21,030.00